

---

**Ley N° 5652 - Decreto N° 1211**  
**MODIFICACIÓN DE LA LEY 3276 - ESTATUTO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 18 de la Ley 3276 Texto Ordenado Decreto 1238/92 - Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial-; el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 18.- Es el derecho del agente permanente de conservar el empleo, la jerarquía y nivel alcanzado - entendiéndose por tales la ubicación en el respectivo régimen escalafonario, los atributos inherentes a los mismos y la inamovilidad de la residencia, siempre que el servicio lo consienta, una vez confirmado de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13.

La estabilidad sólo se perderá: por las causas establecidas en el presente Estatuto; cuando leyes especiales así lo dispongan; por haber alcanzado el agente la edad mínima establecida para la jubilación ordinaria; cuando obtuviere un beneficio de pasividad, en otro Instituto; o cuando sobreviniere una situación de incompatibilidad.”

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Artículo 56 de la Ley 3276 Texto Ordenado Decreto 1238/92 — Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial-; el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 56º.- El personal gozará de los derechos del presente Estatuto hasta transcurrido sesenta (60) días de la fecha en que las normas vigentes le acuerden el derecho a la jubilación ordinaria o por edad avanzada, en que perderá los de estabilidad (Artículo 18), la indemnización (Artículo 24), igualdad de oportunidades en la carrera (Artículo 41) y a la capacitación (Artículo 42). En caso de que no haya iniciado los respectivos trámites jubilatorios.”

ARTICULO 3º.- De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**Registrada con el N° 5652**

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 13:40:51

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa